

“AÑO INTERNACIONAL DE LAS FRUTAS Y LAS VERDURAS: MENOS DESPRECIO Y MAS SALUD”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015 -2021-MPMN

Moquegua, 17 de Junio de 2021

EL ALCALDE PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en “Sesión Ordinaria” de fecha 16-06-2021, el Dictamen N° 005-2021-COPP-MPMN de Registro N° 2119231 de fecha 09-06-2021, Informe Legal N° 478-2021-GAJ/GM/MPMN de Registro N° 2110556 de fecha 04-05-2021 sobre PROPUESTA DE INCORPORACION DEL PROYECTO CON CODIGO SNIP N° 184274 AL “PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO 2021-2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972;

Que, mediante Oficio N°141-2021-AFRT-A/MDC, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya presentado ante el IVP, con fecha 17 de marzo del 2021, solicita la INCORPORACIÓN AL PLAN VIAL PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO EL PROYECTO VIAL CON CÓDIGO SNIP N°184274 y Código Único N°2167581; bajo el sustento que desde el año 2013, mediante el estudio de inversión el Proyecto denominado: “Creación de Trocha Carrozable de tercer orden Cuchumbaya - Soquesane del Distrito de Cuchumbaya - Mariscal Nieto - Moquegua”, camino de herradura de aproximadamente 57km, con un tiempo de camino de 2.0 horas como mínimo, expediente técnico que se tramita su financiamiento ante Pro vías, descentralizado para su ejecución como obra. Pero para ello se exige que debe de estar incorporado al Plan Vial Provincial IVP de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por lo que solicita que dicho IVP, tramite la respectiva ordenanza y/o Acuerdo Municipal para su incorporación al proyecto vial Provincial Mariscal Nieto; indicando que adjunta estudio de Pre Inversión y expediente técnico elaborado;

Que, mediante Informe N°012-2021-GG/IVPMN-MPMN, del 19 de marzo del 2021, emitido por el (e) de la Unidad de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Mariscal Nieto Informando al Gerente General del IVP - Mariscal Nieto, referente a la Carta N°019-2021-CACR.IS/IVPMN-MPMN presentada el 18-03-2021 por el Ing. Supervisor Carlos Alberto Colana Romero, del IVP Mariscal Nieto, habiendo emitido opinión favorable a la solicitud de incorporación al Plan Vial Provincial del Proyecto con Código SNIP N°184274 denominado “Creación de la Trocha Carrozable de tercer orden Cuchumbaya - Soquesane del Distrito de Cuchumbaya - Mariscal Nieto - Moquegua” Plan Vial Participativo 2021 al 2025, ello en base al D.S. N°034-2008-MTC, (Reglamento Nacional de Gestión de la Infraestructura Vial), reconoce en su art. 4° como autoridades competentes a los Gobiernos Locales (Provinciales y Distritales), a cargo de la gestión de caminos vecinales y que para el caso nuestro se creó el IVP por Ordenanza Municipal N°004-2004-MUNIMOQ, como órgano descentralizado de derecho público interno de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y Municipalidades Distritales. Así señala que se revisó la información anexada a la Carta N°013-2021-UO-GG/IVPMN-MPMN, de la Unidad de Operaciones, e indica que un proyecto vial es muy importante para el desarrollo socio económico de una población, por lo que opina se incluya el referido proyecto al Plan Vial Provincial y así la autoridad del Distrito de Cuchumbaya pueda gestionar su financiamiento, lo que es un requisito indispensable; así mismo indica que para su incorporación debe de realizarse mediante Ordenanza Municipal, por lo que concluye dando Opinión Técnica favorable, faltando la Opinión Legal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;



Que, mediante Informe Legal N°478-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 04 de mayo del 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, Opina procedente, que el Concejo Municipal de la Provincia Mariscal Nieto proceda a expedir una Ordenanza Municipal en la que apruebe la INCORPORACIÓN del Proyecto "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DE TERCER ORDEN CUCHUMBAYA - SOQUESANE DEL DSITRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", Código SNIP N°174274, al Plan Vial Provincial Participativo 2021 - 2025 de la Provincia de Mariscal Nieto; que fue aprobado por Ordenanza Municipal N°009-2021-MPMN de fecha 25-03-2021;

POR CUANTO:

EL Concejo Provincial de Mariscal Nieto, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" de fecha 16-06-2021, se aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta; la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA INCORPORACION DEL PROYECTO CON CODIGO SNIP N° 184274 AL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO 2021-2025

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR; la INCORPORACION del Proyecto "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DE TERCER ORDEN CUCHUMBAYA - SOQUESANE DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", CON CÓDIGO SNIP N°184274, AL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO 2021-2025 DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO, APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2021-MPMN DE FECHA 25-03-2021, CON CODIGO SNIP N° 184274 AL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO 2021-2025 DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO", el mismo que consta de 04 Archivadores que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Instituto Vial Provincial - IVP, su monitoreo y seguimiento.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE